



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.874 / 2017.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 116/2017 de fecha 09 de Mayo de 2017, emitido por la Directora Secpla.
- Resolución S.R.M. N° 00330 de fecha 02 de Marzo de 2017, emitido por el Secretario Regional Ministerial Obras Públicas Región de Valparaíso.
- Convenio Ad-Referendum para la Conservación de Caminos, de fecha 14 de Febrero de 2017, Obra: "Mejoramiento de camino(s) "Cruce Ruta 5 (El Pangue) – Cruce E-47 (La Pera) Rol MOP: 65D30457, Slurry (Kmi: 0,4 al Kmt: 2,7).

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, de fecha 14 de Febrero de 2017, Obra: "Mejoramiento de Camino(s) "Cruce Ruta 5 (El Pangue) – Cruce E-47 (La Pera) Rol MOP: 65D30457, Slurry (Kmi: 0,4 al Kmt: 2,7), suscrito entre la **Dirección de Vialidad de la Quinta Región** y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, según siguiente detalle:

En Valparaíso, a 14 de Febrero de 2017, entre la **DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Pasaje Melgarejo N° 669, Piso 12, en la ciudad de Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. **Gustavo Alessandri Bascuñan**, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, en la ciudad de Zapallar, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad Referendum".

PRIMERO: La Dirección ejecutará los trabajos de conservación correspondiente a la Obra "Mejoramiento de Camino(s) "Cruce Ruta 5 (El Pangue) – Cruce E-47 (La Pera) Rol MOP: 65D30457, Slurry (Kmi: 0,4 al Kmt: 2,7).

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 33.717.830.- y se desglosa conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTALES
7.301.1a	LIMPIEZA MANUAL DE LA FAJA	m2	1.200,0	\$947	\$ 1.136.400



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.304.3c	BACHEO PROFUNDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIE	m2	420,0	\$7.714	\$ 3.239.880
7.304.4c	SELLO TIPO LECHADA ASFÁLTICA (Slurry)	m2	13.800,0	\$2.002	\$ 27.627.600
7.308.15c	SEÑALES VERTICALES LATERALES TIPO 2	Un	25,0	\$68.558	\$ 1.713.950
				TOTAL	\$ 33.717.830

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente cada parte es el siguiente:

LA DIRECCION	73,79 %	\$ 24.880.880
LA MUNICIPALIDAD	26,21 %	\$ 8.836.950
TOTAL		\$ 33.717.830

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- LA DIRECCION:

1a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS

TIPO DE MAQUINARIA	UNIDAD	CANT	P.U.	TOTAL
CAMIONETA	H/M	46	\$ 4.492	\$ 206.632
CAMION DC	H/M	89	\$ 4.816	\$ 428.624
PLACA COMPACTADORA	H/M	28	\$ 358	\$ 10.024
MOTOSIERRA	H/M	12	\$ 275	\$ 3.300
BARREDORA	H/M	12	\$ 7.298	\$ 87.576
CAMION TRANSPORTADOR (ES)	H/M	48	\$ 25.000	\$ 1.200.000
CAMION ALJIBE	H/M	48	\$ 10.000	\$ 480.000
CAMION PLANO DC (ES)	H/M	48	\$ 8.000	\$ 384.000
CAMION ASFALTERO (ES)	H/M	48	\$ 30.000	\$ 1.440.000
CARGADOR	H/M	40	\$ 9.867	\$ 394.680
TOTAL				\$ 4.634.836

1b. MAQUINARIA –EQUIPOS DE ARRIENDO

No se consulta.

1c. COMBUSTIBLE

TIPO DE MAQUINA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Bencina	lts	298	800	\$ 238.400
Petróleo	lts	5.628	600	\$ 3.376.800
TOTAL				\$ 3.615.200

1d. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
BASE CHANCADA	m3	4	\$ 12.115	\$ 48.460
GRAVILLA 3/8	m3	7	\$ 20.088	\$ 140.616
DELINEADORES	un	12	\$ 24.500	\$ 294.000
SEÑALES 0,6 x 0,6	un	9	\$ 16.800	\$ 151.200
POSTE OMEGA	un	9	\$ 17.500	\$ 157.500
ASFALTO CRS-2 ELASTOMERICO	Ton	0,6	\$ 402.500	\$ 241.500
ASFALTO CSS1-H	Ton	23,5	\$ 390.000	\$ 9.165.000
ASFALTO EMULSION IMPRIMANTE	Ton	0,4	\$ 375.000	\$ 150.000
CEMENTO	sacos	16,0	\$ 4.600	\$ 73.600
TOTAL				\$ 10.421.876



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1e. MANO DE OBRA

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
DESARROLLO, INSPECCIÓN Y OPERACION	H/H	1976	\$ 3.029,5420	\$ 5.986.375
			TOTAL	\$ 5.986.375

1f. OTROS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS	gl	1,0	----	\$ 222.593
			TOTAL	\$ 222.593

TOTAL APORTES DE LA DIRECCION	\$ 24.880.880
--------------------------------------	----------------------

2.- LA MUNICIPALIDAD

2a MANO DE OBRA

No se consulta.

2b. VIATICOS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
TOTAL VIATICOS (desarrollo, inspección)	H/H	1992	\$ 3.483,5341	\$ 6.939.200
			TOTAL	\$ 6.939.200

2c. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
POLVO ROCA	m3	97	\$ 18.150	\$ 1.760.550
SEÑALES 0,6 x 0,6	un	4	\$ 16.800	\$ 67.200
POSTE OMEGA	un	4	\$ 17.500	\$ 70.000
				\$ 1.897.750

2d. MAQUINARIA

No se consultan.

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 8.836.950
--	---------------------

El precio Unitario de los aportes y partidas es aproximado.

NOTA: El aporte en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas", por un monto de \$ 6.939.200.-

QUINTO: Los posibles saldos de aportes municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamiento, señalización, bacheos, etc.) en el mismo camino u otros dentro de la misma Comuna de Zapallar. Este saldo se consignará en el acta de recepción final y que se detalla en el punto Octavo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Petorca como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de recepción final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en siete ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Quinta Región, uno en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Petorca, dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Vta. Región, y uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente

DECIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850 del 12.09.1997, publicada el 25.02.1998 otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. VIALIDAD Provincia de Petorca.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Secpla.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.